

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 9 1016 DE**

( 29 SEP 2014 )

Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 9 0005 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1687 de 2013 decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

Que el Decreto 3036 de 2013, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2014, se detallan las apropiaciones y se definen y clasifican los gastos, asignó una partida por valor de \$1.360.508'778.750, para atender los pagos por menores tarifas del sector eléctrico.

Que el numeral 99.10 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 2° de la Ley 1117 de 2006, señaló que los subsidios del sector eléctrico para las Zonas No Interconectadas se otorgarán a los usuarios en las condiciones y porcentajes que defina el Ministerio de Minas y Energía, considerando la capacidad de pago de los usuarios en esas zonas.

Que el artículo 10 del Decreto 847 de 2001 indicó que el Ministerio de Minas y Energía definirá los criterios con los cuales el Gobierno Nacional asignará los recursos del Presupuesto Nacional y del Fondo de Solidaridad, destinados a sufragar los subsidios.

Que mediante Resoluciones 182138 de 2007 y 180069 de 2008, el Ministerio de Minas y Energía determinó las condiciones para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

Que durante el periodo comprendido entre los años 2012 y 2013, este Ministerio no ha girado, a través de los prestadores del servicio de energía eléctrica en las ZNI, la totalidad de los subsidios por menores tarifas a los usuarios de dichas zonas, dado que en el SUI se observaba información incompleta.

Que el artículo 78 de la ley 1687 de 2013, permite que los saldos por menores tarifas del sector eléctrico que se generen durante la vigencia de la presente ley, sean atendidos en la vigencia fiscal siguiente; lo anterior sin perjuicio de que el Ministerio de Minas y Energía, con cargo a los recursos disponibles apropiados para el efecto, pueda pagar los que se hubieren causado con anterioridad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones"

Que no obstante lo anterior y de acuerdo a la información que se encontró disponible en el SUI, así como en las validaciones efectuadas por parte de la Dirección de Energía Eléctrica, basadas en la metodología desarrollada a efectos de corroborar la adecuada aplicación de los subsidios otorgados a los usuarios de las ZNI, se establecieron unos subsidios para cubrir parcialmente el periodo comprendido entre los años 2012 y 2013 y primer semestre de 2014 a través de las empresas del sector Eléctrico.

Adicionalmente, se cubrirán parcialmente los subsidios estimados para el tercer trimestre de 2014 en centros poblados atendidos por Gestión Energética S.A. ESP – GENSA y Centrales Eléctricas de Nariño S.A. ESP – CEDENAR y a Empresa de Energía para el Amazonas S.A. ESP – ENAM.

Que el artículo 1° de la Ley 855 de 2003, establece que "para todos los efectos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica se entiende por Zonas No Interconectadas a los municipios, corregimientos, localidades y caseríos no conectados al Sistema Interconectado Nacional".

Que las Zonas No Interconectadas se caracterizan por estar conformadas por poblaciones aisladas geográficamente, integradas en su mayoría por estratos 1 y 2, de difícil conexión al Sistema Interconectado Nacional – SIN, baja cobertura del servicio de energía eléctrica, deficiente prestación del servicio y costos muy altos.

Que en las ZNI se presta el servicio de energía eléctrica mediante la generación con combustibles fósiles, cuyos costos por galón y transporte son asumidos con cargo a los subsidios que entrega el Estado a través del Ministerio de Minas y Energía por medio del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI.

Que el artículo 368 de la Constitución Nacional establece que la Nación, entre otros, podrá conceder subsidios para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que son usuarios de menores ingresos, por así definirlos el numeral 1.7 del artículo 1° del Decreto 847 de 2001 "... las personas naturales que se benefician de un servicio público y que pertenecen a los estratos 1 y 2..."

Que la prestación del servicio de energía eléctrica como resultado del respaldo económico del Estado a través de la entrega de subsidios a los costos por menores tarifas contribuye al logro de sus fines esenciales, como son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que los análisis realizados, señalan que los centros poblados beneficiados corresponden a aquellos reportados y certificados por los prestadores del servicio de energía eléctrica de las ZNI, en los diferentes formatos del Sistema Único de información – SUI, administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que los valores destinados a cubrir parcialmente los subsidios del tercer trimestre de 2014 que se aplican a través de las empresas prestadoras del servicio en las ZNI del sector eléctrico, están sujetos en todo caso a lo dispuesto en el Decreto 731 de 2014, es decir, que a la fecha y para los prestadores que más adelante se relacionan, el valor liquidado no supera el 80% de los últimos valores reportados en firme hasta el segundo trimestre de 2014.

Que con base en los resultados observados, la Dirección de Energía Eléctrica considera desde el punto de vista técnico, que es procedente el reconocimiento de los subsidios validados, los cuales deberán ser cubiertos en la medida de la disponibilidad de los recursos.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54014 del 22 de septiembre de 2014, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de este Ministerio, se encuentran disponibles recursos por valor de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M./CTE. (\$16.595.750.220.60)** con destinación a cubrir parcialmente: los subsidios estimados para el tercer trimestre de 2014 en centros poblados atendidos por

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones"

Gestión Energética S.A. ESP – GENSA y Centrales Eléctricas de Nariño S.A. ESP – CEDENAR, Empresa de Energía para el Amazonas S.A ESP - ENAM y los subsidios validados del periodo de 2012, 2013 y primer semestre de 2014 y que se aplican a través de las empresas prestadoras del servicio en las ZNI del sector Eléctrico.

Que por lo anterior

### RESUELVE

**Artículo 1.-** Distribuir la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M./CTE. (\$11,245,234,617.00)** a los prestadores que a continuación se detallan para cubrir parcialmente: los subsidios estimados para el tercer trimestre de 2014 en centros poblados atendidos por Gestión Energética S.A. ESP – GENSA y Centrales Eléctricas de Nariño S.A. ESP – CEDENAR, a Empresa de Energía para el Amazonas S.A ESP - ENAM y aquellos validados de los años 2012, 2013 y primer semestre de 2014. Los usuarios subsidiados se encuentran ubicados en los centros poblados de las Zonas No Interconectadas - ZNI relacionados en el Anexo "Distribución de recursos de subsidios ZNI por centro poblado y por prestador" que hace parte integral de esta resolución, con cargo a la distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector Eléctrico (recurso 10):

PRESTADOR	VALOR (\$)
ELECTROPACIFICO S.A ESP	193,573,404
E, S, P, DE ENERGIA ELECTRICA DE BAJO BAUDO PIZARRO S,A,	767,246,000
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DE SAN JUAN DE LA COSTA E.S.P.	239,040,000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS S.A.S E.S.P	110,469,000
EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUA VIVA DE PUERTO GUZMAN E.S.P.	500,427,000
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ZONA RURAL DE SANTA BARBARA DE ISCUANDE	284,619,000
ELECTRIFICADORA DE MAPIRIPÁN S.A. E.S.P.	364,482,168
EMPRESA DE ENERGIA DE SALAHONDA S.A. E.S.P.	68,602,665
E.A.T. PARA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN ISCUANDE	186,728,317
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BAHIA SOLANO S.A. ESP	1,176,275,178
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUPICA	124,949,770
EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE GUAPI - ENERGUAPI	783,166,402
EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P.	1,258,997,365
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	850,751,360
EMPRESA DE ENERGIA DE SALAHONDA S.A. E.S.P.	454,912,920
EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE TIMBIQUI SA ESP	43,944,710
MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	99,677,120
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEGUIZAMO	337,426,650
EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CHARCO - EGECHAR	676,067,842
E.A.T. DE ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE LA TOLA - ENERTOLA	126,516,198
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÓPEZ DE MICAY	174,354,583
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	194,206,965
EMPRESA DE ENERGIA PARA EL AMAZONAS - ENAM S.A ESP	2,228,800,000
TOTAL	\$11,245,234,617

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones"

**Parágrafo 1.** Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo el Grupo Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de dicha operación.

**Parágrafo 2.** Si por cualquier medio se determina que algún centro poblado beneficiado en la presente o anteriores Resoluciones, es parte del Sistema Interconectado Nacional - SIN, el prestador del servicio de la ZNI deberá reintegrar los valores a la Nación - Ministerio de Minas y Energía. Este reintegro procederá de igual manera para prestadores que facturen a centros poblados ubicados en las ZNI y reciban subsidios de usuarios del SIN.

**Artículo 2.-** Autorizar al Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, para que sitúe los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero de la presente resolución de acuerdo con la disponibilidad asignada de PAC.

**Parágrafo 1.** Los recursos distribuidos a favor de los siguientes prestadores, en lo que respecta a los centros poblados y los montos señalados correspondientes a las estimaciones del tercer trimestre de 2014, deben ser girados a Gestión Energética S.A. ESP – GENSA a la cuenta de ahorros 086170177231 de Davivienda en virtud de la cesión otorgada mediante el respectivo contrato suscrito:

PRESTADOR	VALOR	No. CONTRATO
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BAHIA SOLANO S A ESP	\$1.176.275.178	004-2011
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUPICA	\$124.949.770	005-2011
EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE GUAPI - ENERGUAPI	\$783.166.402	001-2011
EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S A E S P	\$1.258.997.365	002-2011
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	\$850.751.360	003-2011
Total	\$4.194.140.075	

**Parágrafo 2.** Los recursos distribuidos a favor de los siguientes prestadores, en lo que respecta a los centros poblados y los montos señalados correspondientes a las estimaciones del tercer trimestre de 2014, deben ser girados a Centrales Eléctricas de Nariño S.A. ESP – CEDENAR a la cuenta de corriente 07466820814 de Bancolombia en virtud de la cesión otorgada mediante el respectivo contrato suscrito:

PRESTADOR	VALOR	No. CONTRATO
EMPRESA DE ENERGIA DE SALAHONDA S A E S P	454.912.920	002-2011
EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE TIMBIQUI SA ESP	\$43.944.710	004-2011
MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	\$99.677.120	001-2011
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEGUIZAMO	\$337.426.650	003-2011
EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CHARCO - EGECHAR	\$676.067.842	006-2012
E A T. DE ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE LA TOLA - ENERTOLA	\$126.516.198	007-2012
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LÓPEZ DE MICAY	\$174.354.583	005-2011
Total	\$1.912.900.023	

**Parágrafo 3.** A las empresas no mencionadas en los parágrafos 1 y 2, se les distribuirá recursos como sigue a continuación y que equivalen a validaciones sobre subsidios por menores tarifas aplicados al consumo de energía eléctrica en los años 2012, 2013 y primer semestre de 2014. Estos usuarios subsidiados se encuentran ubicados en los centros poblados de las Zonas No Interconectadas - ZNI relacionados en el Anexo "Distribución de recursos de subsidios ZNI por centro poblado y por prestador" que hace parte integral de esta resolución.

PRESTADOR	VALOR (\$)
ELECTROPACIFICO S.A ESP	193,573,404
E, S, P, DE ENERGIA ELECTRICA DE BAJO BAUDO PIZARRO S.A,	767,246,000
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DE SAN JUAN DE LA COSTA E.S.P.	239,040,000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS S.A.S E.S.P	110,469,000
EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUA VIVA DE PUERTO GUZMAN E.S.P.	500,427,000
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ZONA RURAL DE SANTA BARBARA DE ISCUANDE	284,619,000

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones"

ELECTRIFICADORA DE MAPIRIPÁN S.A. E.S.P.	364,482,168
EMPRESA DE ENERGIA DE SALAHONDA S.A. E.S.P.	68,602,665
E.A.T. PARA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN ISCUANDE	186,728,317
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	194,206,965

**Parágrafo 4.** Los recursos distribuidos a favor de la empresa Energía para el Amazonas – ENAM S.A ESP, por valor de \$2.228.800.000, deben ser girados a la FIDUCIARIA BOGOTÁ a la cuenta corriente 407212299 del Banco de Bogotá, en virtud del encargo fiduciario constituido, certificado por el correspondiente Representación Legal mediante comunicación Rad: 2010064890 13-12-2010.

**Parágrafo 5.** Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

EMPRESA	C.C. O NIT	CUENTA	BANCO	VALOR
ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO S.A. ESP	900,039,007-5	030243448 C	OCCIDENTE	\$193,573,404
E.S.P. DE ENERGIA ELECTRICA DE BAJO BAUDO PIZARRO S.A.	818.000.202-9	198004970 C	BBVA	\$767,246,000
EAT ELECTRIFICADORA DE SAN JUAN DE LA COSTA ESP - NARIÑO	840.000.620-4	89415592209 C	BANCOLOMBIA	\$239,040,000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS SAS ESP	900,350,023-5	348600000742 C	AGRARIO	\$110,469,000
EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUA VIVA DE PUERTO GUZMAN EMSOGUZMAN ESP	900,015,979-5	379600000929 C	AGRARIO	\$500,427,000
ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA ZONA RURAL DE SANTA BARBARA ISCUANDE	900,260,857-4	84383504511 A	BANCOLOMBIA	\$284,619,000
ELECTRIFICADORA DE MAPIRIPAN S.A. ESP	900,432,368-3	054147686 A	CORPBANCA COLOMBIA	\$364,482,168
EMPRESA DE ENERGIA DE SALAHONDA S.A. E.S.P.- ENERSALA - NARIÑO (Localidades menores)	840.000.203-6	440.12531-8 C	POPULAR	\$68,602,665
EAT DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA DE ISCUANDE ENERISCUANDE - NARIÑO	840.000.037-1	24038603811 A	BCSC	\$186,728,317
GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP – GENSA	800-194-208-9	086170177231 A	DAVIVIENDA	\$4,194,140,075
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP – CEDENAR	891.200.200-8	07466820814 C	BANCOLOMBIA	\$1,912,900,023
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	892,002,210-6	364-537-175 C	BOGOTA	\$194,206,965
FIDUCIARIA BOGOTA	800.142.383-7	407-212-299 C	BOGOTA	\$2,228,800,000
TOTAL				\$11,245,234,617

**Artículo 3.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**GERMAN EDUARDO QUINTERO R**  
Secretario General

Proyectó: Myriam Reyes - Alexander Sierra  
Revisó: Juan Manuel Andrade - Andrea Paola Villada  
Rogerio Ramirez R.  
Aprobó: German Quintero R.

ANEXO - DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTRO POBLADO Y POR PRESTADOR

3 1016 29 SEP 2014

MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VLR. CENTRO POBLADO (\$)	PRESTADOR	VLR. EMPRESA (\$)
JURADO	BONGO	12,142,981	ELECTROPACIFICO S.A ESP	\$ 193,573,404.00
	BUENAVISTA	26,190,743		
	CEDRAL	12,619,176		
	DICHARDI	19,047,813		
	DOS BOCAS	13,809,665		
	EYASAKE	12,381,079		
	JUMARRA CARRA	17,619,227		
	JURADO	12,142,981		
	PUNTA ARDITA	15,000,153		
	SANTA MARTA	19,285,911		
	SANTA TERESITA	19,047,813		
	UNION PATATO	14,285,860		
		<b>193,573,404</b>		
Bajo Baudó	ABAQUIA	4,756,925	ESP DE ENERGIA ELECTRICA DEL BAJO PIZARRO S.A.	767,246,000
	AGUACATE	14,731,123		
	BAJO BAUDO	296,847,477		
	BELEN TAPARAL	17,569,933		
	BIRRINCHAO	8,516,431		
	BUCHUA	3,989,679		
	BUENAVISTA	10,050,923		
	CANTIL	6,981,939		
	COCALITO GEYA	3,452,607		
	COLABARDO ISLA GARCIAS	9,897,473		
	CUEVITA	7,212,112		
	DOTENEDO	7,365,562		
	FIRME DE USURAGA	6,444,866		
	FIRME SAN MIGUEL	4,680,201		
	GUINEAL	38,592,474		
	LA AURORA	4,296,578		
	LA CARCEL	2,838,810		
	LA ISLA	8,056,083		
	LA OFICINA	2,148,289		
	LA VACA	17,953,556		
	MANGLARES	3,145,709		
	NICARAGUA	5,293,997		
	PAMPON	3,682,781		
	PAVASA	7,519,011		
	PILIZA	63,988,316		
	PLAYA NUEVA LA PUNTA	15,575,094		
	POMEÑO	3,836,230		
	PUERTO ABADIA	11,585,415		
	PUERTO GRANADA	12,582,834		
	PUERTO MELUK PACIFICO	4,450,027		
	PUERTO PIÑA	9,437,126		
PUERTO REYES	11,585,415			
PUERTO SAMARIA	16,956,137			
PUERTO VIVEROS	8,593,155			
SAN JOSE DE QUERA	19,948,396			
SAN LUIS	2,838,810			
SAN MIGUEL COSTA	7,595,735			
SEPULCRO	7,135,388			

ANEXO - DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTRO POBLADO Y POR PRESTADOR

3 1016 29 SEP 2014

MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VLR. CENTRO POBLADO (\$)	PRESTADOR	VLR. EMPRESA (\$)
	TERRON	19,104,425		
	UNION PITALITO	11,278,516		
	VALERIO	8,669,880		
	VILLA MARIA	14,577,674		
	VILLA NUEVA	5,831,070		
	VIRUDO	15,651,818		
San Andrés de Tumaco	FIRME DE LOS COIMES	16,589,376	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DE SAN JUAN DE LA COSTA E.S.P.	239,040,000
	GUACHAL COSTA	12,238,848		
	MAJAGUAL PLAYA	5,450,112		
	PASA CABALLO BOCANA	8,485,920		
	PITAL DE LA COSTA	65,927,232		
	SAN JUAN DE LA COSTA	74,508,768		
	SAN JUAN PLAYA	26,509,536		
	SEBASTIAN DE BELALCAZAR	29,330,208		
Barbacoas	ALBI RIO INGUAMBI	3,819,469	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS SAS ESP	110,469,000
	BOMBOM RIO TELEMBI	1,534,430		
	BARRO BLANCO	1,096,021		
	BUENA ESPERANZA	1,059,487		
	CARGAZON	1,644,032		
	CARTAGO	3,310,206		
	CARTAGUA RIO TELPI	1,132,556		
	CASCAJERO	3,819,469		
	CHALALBI	4,328,731		
	COCAL RIO INGUAMBI	1,717,100		
	COSCORRON TELEMBI	3,972,247		
	CUCARACHERA	2,597,239		
	CULVI RIO TELPI	2,648,165		
	CUMAIDE BAJO	1,717,100		
	CUMAINDE EL ALTO	1,315,226		
	DIAGUILLO	4,787,067		
	EL INFIERNITO	986,419		
	EL VENERO	913,351		
	GERTRUDIS	913,351		
	GUINULTE RIO TELEMBI	4,939,846		
	INGUAMBI	3,666,690		
	LA GLORIA	2,597,239		
	LA HUMILDAD	4,074,100		
	LA LADERA	986,419		
	LA PLAYA	1,096,021		
	LA SECA	1,388,294		
	LA SIRENA RIO TELEMBI	3,055,575		
	LAS MERCEDES	913,351		
LAS PEÑAS	1,315,226			
LIMONES	1,059,487			
LOS BRAZOS	3,055,575			

2

ANEXO - DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTRO POBLADO Y POR PRESTADOR

3 1016 29 SEP 2014

MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VLR. CENTRO POBLADO (\$)	PRESTADOR	VLR. EMPRESA (\$)
	MINGOLLA RIO TELPI	3,055,575		
	MONGON	2,597,239		
	NAISPI RIO GUEMANBI	1,644,032		
	PAINANDA	1,388,294		
	PALACIOS	1,826,702		
	PAMBANA	4,175,952		
	PAUDE RIO TELEMBI	1,644,032		
	PUEBLO NUEVO	1,022,953		
	RECODO	7,588,011		
	SAN FRANCISCO RIO GUEMANBI	1,717,100		
	TERAIMBI	4,583,362		
	TERENGUARA	1,278,692		
	YACULA	1,096,021		
	YALARE	3,564,837		
	ÑAMBI LA MINA	1,826,702		
Puerto Guzman	BUTUTO	39,383,605	EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUA VIVA DE PUERTO GUZMAN E.S.P.	500,427,000
	EL CEDRO	37,732,196		
	LA CEIBA	36,331,000		
	ESMERALDA	21,568,404		
	ESTRELLA	51,343,810		
	GALLINAZO	36,431,086		
	LOS GUADUALES	36,180,872		
	JOSE MARIA	34,479,420		
	MAYOYOQUE	39,133,391		
	PUREZA	50,943,469		
	EL RECREO	36,831,427		
	SAN ROQUE	30,025,620		
	SANTA RITA	50,042,700		
	AGUA LIMPIA	5,663,918		
	ATAJO PAJARITO 2	6,290,080		
	BARBULITA	5,009,294		
	BELLAVISTA	6,660,085		
	BOCA DE AJI	7,542,404		
	BUGA	5,208,528		
	CAIMAN	5,663,918		
	CHANZARA	7,542,404		
	CHIVATILLO 1	5,663,918		
	CHIVATILLO 2	5,464,685		
	CHIVATILLO 3	2,248,490		
	CHONTADURO	4,383,133		
	CHONTADURO 2	5,464,685		
	CUCURAGUA	6,290,080		
	DISPLAYADO	6,916,242		
	EL ALTO	5,009,294		
	EL GUAVAL	6,916,242		
	EL MILAGRO	5,663,918		
	EL PAPAYO	4,696,214		
	FENICIA SANABRIA	7,542,404		
	FRAGUA LOS CHOLOS 1	3,756,971		
	GUABINA	6,290,080		
	GUAYABAL	3,756,971		
	ISLA DEL GALLO	3,756,971		



## ANEXO - DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIOS- ZNI POR CENTRO POBLADO Y POR PRESTADOR


3 1016 29 SEP 2014

MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VLR. CENTRO POBLADO (\$)	PRESTADOR	VLR. EMPRESA (\$)
Santa Bárbara	ISLA LARGA	8,168,565	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ZONA RURAL DE SANTA BARBARA ISCUANDE	284,619,000
	LA LAGUNA	8,680,880		
	LA MINA INDIGENA	5,464,685		
	LA PEÑITA	3,756,971		
	LAMBEDERO	5,009,294		
	LAS CEJAS	5,322,375		
	LAS MARIAS	5,663,918		
	MONTAÑO	5,663,918		
	PALOMINO	7,542,404		
	PEÑALISA	3,756,971		
	PIE DEL SALTO	5,663,918		
	PISCINDE 1	4,696,214		
	PISCINDE 2	6,916,242		
	PLAYA GRANDE ABAJO	6,660,085		
	PLAYA GRANDE ARRIBA	7,542,404		
	PUEBLO NUEVO	4,070,052		
	SAN ANDRES	4,269,285		
	SAN ANTONIO	5,663,918		
	SAN LUIS AGUA SUCIA	7,542,404		
	SAN LUIS CALLE LARGA	5,009,294		
	SANDAMIA ASERRADERO	3,756,971		
	SANTA RITA	9,420,889		
	SANTA ROSA	5,151,604		
	VUELTA LARGA	8,282,413		
VUELTA LARGA CHANZARA	7,542,404			
		284,619,000		
MAPIRIPAN	MAPIRIPAN	\$364,482,168	ELECTRIFICADORA DE MAPIRIPÁN S.A. E.S.P.	\$364,482,168
FRANCISCO PIZARRO	BAJO SAN IGNACIO	\$17,027,543	EMPRESA DE ENERGIA DE SALAHONDA S.A. E.S.P.	\$68,602,665
	BOCAS DE RAMOS	\$2,515,375		
	CACHIMBAL	\$1,651,071		
	CAIMITO	\$5,557,891		
	HOJAS BLANCAS	\$4,027,281		
	NOVILLAL	\$1,691,938		
	PAJONAL	\$1,771,506		
	PAJONAL No.2	\$1,138,375		
	SALAHONDITA	\$2,474,886		
	SAN PEDRO	\$14,804,136		
	SAN PEDRO DEL VINO	\$6,259,538		
	VUELTA DEL GALLO	\$7,097,084		
	YARI	\$2,586,041		
		\$68,602,665		
SANTA BARBARA	SANTA BARBARA	\$186,728,317	E.A.T. PARA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN ISCUANDE	\$186,728,317
BAHÍA SOLANO	BAHÍA SOLANO	\$1,176,275,178	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BAHIA SOLANO S.A. ESP	\$1,176,275,178.40
BAHÍA SOLANO	BAHÍA CUPICA	\$124,949,770	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUPICA	\$124,949,769.60

ANEXO - DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTRO POBLADO Y POR PRESTADOR

3 1016 29 SEP 2014

MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VLR. CENTRO POBLADO (\$)	PRESTADOR	VLR. EMPRESA (\$)
GUAPI	GUAPI	\$783,166,402	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE GUAPI - ENERGUAPI	\$783,166,402.00
INIRIDA	INIRIDA	\$1,258,997,365	EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P.	\$1,258,997,365.00
MITU	MITU	\$3,563,025,132	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	\$850,751,360.00
FRANCISCO PIZARRO	SALAHONDA	\$297,533,827	EMPRESA DE ENERGIA DE SALAHONDA S.A. E.S.P.	\$454,912,920.00
TIMBIQUI	TIMBIQUI	\$43,944,710	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE TIMBIQUI SA ESP	\$43,944,710.00
OLAYA HERRERA	BOCAS DE SATINGA	\$99,677,120	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	\$99,677,120.00
PUERTO LEGUIZAMO	PUERTO LEGUIZAMO	\$337,426,650	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEGUIZAMO	\$337,426,650.00
EL CHARCO	EL CHARCO	\$915,457,265	EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CHARCO - EGECHAR	\$676,067,842.00
LA TOLA	LA TOLA	\$330,324,310	E.A.T. DE ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE LA TOLA - ENERTOLA	\$126,516,198.00
LOPEZ DE MICAY	LOPEZ DE MICAY	\$174,354,583	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÓPEZ DE MICAY	\$174,354,583.00
LA MACARENA	LA MACARENA	\$194,206,965.00	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	\$194,206,965.00
Área de Servicio Exclusivo Amazonas		\$2,228,800,000	EMPRESA DE ENERGIA PARA EL AMAZONAS - ENAM S.A ESP	\$2,228,800,000.00
Total				\$11,245,234,617

Elaboró: Alexander Sierra   
 Revisó. Myriam Reyes  
 Revisó y aprobó: Rogerio Ramirez 